



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA:
JC-15/2025**

RECURRENTE:
MIZTL MÉNDEZ COJAPCO

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA Y OTRO.

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRATURA INSTRUCTORA:
GERMAN CANO BALTAZAR

Mexicali, Baja California, a seis de marzo de dos mil veinticinco.¹

Visto el oficio número TJEBC-SG-O-143/2025, suscrito por la Secretaria General de Acuerdos en funciones, Mtra. Karla Giovanna Cuevas Escalante, mediante el cual da cuenta de la recepción de un **JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS-POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO** a las **catorce horas con cincuenta minutos del cinco de marzo del presente** a través de informes circunstanciados y anexos, uno de ellos remitido por la Presidenta del Comité de Evaluación del Poder Judicial del Estado de Baja California, y el segundo, por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, con motivo del medio de impugnación antes mencionado, interpuesto por **MIZTL MÉNDEZ COJAPCO**, por propio derecho, y como aspirante al cargo de Juez Laboral en el presente proceso electoral local extraordinario 2025, en contra del Comité de Evaluación del Poder Judicial del Estado de Baja California y el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, por haber aprobado el Listado de personas idóneas para ocupar los cargos de Magistraturas, Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado, en términos de lo establecido en las bases Quinta y Séptima de la convocatoria de fecha 20 de enero de 2025 por la que el Comité de Evaluación del Poder Judicial Convocó aspirantes a participar en el proceso de selección y evaluación de postulaciones del Poder Judicial y el Listado de personas idóneas para ocupar el cargo de Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia, del Tribunal de Disciplina Judicial, así como de Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado.

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 327, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 37 y 38 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA**:

¹ Las fechas que se citan en el presente acuerdo corresponden al año dos mil veinticinco, salvo mención expresa en contrario.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

PRIMERO.- Por recibida la demanda presentada por MIZTL MÉNDEZ COJAPCO, por propio derecho, y como aspirante al cargo de Juez Laboral en el presente proceso electoral local extraordinario 2025.

SEGUNDO.- Regístrese y fórmese el expediente del JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO promovido con el prefijo JC, bajo clave de identificación JC-15/2025.

TERCERO.- Túrnese a la ponencia del Magistrado en funciones German Cano Baltazar, a fin de proceder a la substanciación en términos de lo dispuesto por el artículo 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

NOTIFIQUESE por ESTRADOS; publíquese por LISTA y en el SITIO OFICIAL DE INTERNET de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 66, fracción IV, y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma **Mtro. Jaime Vargas Flores** Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante la **Mtra. Karla Giovanna Cuevas Escalante**, Secretaria General de Acuerdos en funciones, quien autoriza y da fe.
RUBRICAS.

LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE EL PRESENTE AUTO ES LA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.